



REPÚBLICA DOMINICANA  
 TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
 "EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN"

DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
 DIRECCIÓN GENERAL  
 ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA

INT-TC-2024-4753

2024 MAY 20 A 11:59

José J. Bermúdez  
 RECIBIDO  
 DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

20 de mayo de 2024

Licenciado

**José Luis Polanco De León**

Director General Administrativo y Financiero

Su Despacho.-

Vía: Licenciada

**Walkiria Marien Liriano**

Directora Administrativa

Su Despacho.-

*Manuel*  
 21.5.24

Distinguidos señores:

Luego de saludarles, sirva la presente para remitirle el expediente con los datos generales del proceso:

Número del Proceso:	TC-CCC-PEEX-2024-003
Modalidad del Proceso:	Excepción
Nombre del Proceso:	<i>Contratación de hotel con salón en Santo Domingo para almuerzo navideño 2024 para servidores constitucionales.</i>
Invitado:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promociones y Proyectos, SRL (Dominican Fiesta)</li> <li>• Hoteles Nacionales, SA (Sheraton)</li> <li>• Hotel Embajador</li> <li>• Real Intercontinental Santo Domingo</li> </ul>
Participante:	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Promociones y Proyectos, SRL (Dominican Fiesta)</li> <li>• Hoteles Nacionales, SA (Sheraton)</li> </ul>

De acuerdo con los procedimientos establecidos, se realizó el proceso de solicitud de propuesta para la "Contratación de hotel con salón en Santo Domingo para almuerzo navideño 2024 para servidores constitucionales", el cual está sujeto a la modalidad de excepción. Se llevaron a cabo todos los pasos requeridos para obtener la propuesta económica, para ser remitido al honorable Comité de Compras y Contrataciones a los fines de su ponderación.



REPÚBLICA DOMINICANA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL  
“EDUCANDO EN CONSTITUCIÓN”  
DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

INT-TC-2024-4753

En ese sentido, y dando cumplimiento a las disposiciones del artículo 10 del Reglamento de Compras y Contrataciones del Tribunal Constitucional que dispone que *“Los casos de excepción deben ser presentados al Comité de Compras y Contrataciones, previa consulta y autorización del presidente del Tribunal Constitucional”*, en el caso que compete nos acogemos al literal h, en el cual establece que *“En los casos que exista necesidad de garantizar la seguridad e integridad de personalidades nacionales o extranjeras en la realización de eventos institucionales”*.

Agradecemos su atención y quedamos a la espera de sus instrucciones para avanzar en este proceso.

Sin otro particular, se despide,

Atentamente,

**Reynaldo Rojas Acosta**  
Encargado de Compras y Contrataciones



Anexo: Citado